

Señor director Alejandro Paez:

Leí la réplica que firma Cynthia Patricia Cantero Pacheco ante la nota de Ricardo Ravelo bajo el título "Guadalajara: La Contraloría ciudadana, tapadera de Pablo Lemus", y expreso desacuerdo con esos argumentos por carecer de veracidad.

En primer lugar, existe un Manual de Organización de la Contraloría Ciudadana en donde describe y enumera las facultades que tiene la Contralora y en ninguna se menciona que pueda contratar a agentes externos para llevar a cabo el trabajo de los funcionarios que ya laboran dentro de la Contraloría. ¿Entonces para qué se nombran asesores si después se contratarán otros por fuera? ¿Hay presupuesto para todos? El asesor del asesor tiene asesor.

Tan solo en la contraloría existen más de 190 auditores, más de dos centenares de funcionarios en la dirección jurídica, más varias decenas de asesores y además de los funcionarios de la consejería jurídica, es obvio que se trata de un **desvío millonario** ya que contratan a un despacho externo para hacer el trabajo que las centenas de funcionarios deberían hacer. Su reglamento lo especifica de la siguiente manera:

Artículo 10.- *A la Dirección General Jurídica corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:*

- I. Representar a la Contraloría, en los casos en que se requiera su intervención, en procedimientos judiciales, administrativos, y rendir los informes en los juicios de amparo; interponer toda clase de recursos o medios impugnativos respectivos;*
- II. Formular, revisar y proponer los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la competencia de la Contraloría, así como revisar los convenios y contratos que deba suscribir el Contralor;*
- III. Brindar el servicio de consulta y asesoría, en las materias de su competencia a las unidades administrativas de la Contraloría, actuando como órgano de consulta interno;*

Entonces no parece lógica la necesidad de contratar los servicios de alguien más y mucho menos de alguien que parece no tener la experiencia necesaria para tener dicho puesto. Acerca de la titular del despacho que fue contratado para prestar servicio a la Contraloría Ciudadana, se obtuvo un total del **cero registros acerca de la existencia de su cédula profesional estatal**. Al menos eso fue lo que la página de Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco arrojó.

Consulta profesionista

No. Cedula: NO CEDULA *
 Nombre: ROSA VIRIDIANA ARELLANO VEGA *
 Profesión: PROFESIÓN *
 Trámite: --- *

Buscar

Consultas

Registri | Cédula | Trámite | Profesionista | Profesión | Periodo de sanción

Registros: 0

Según la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco en su artículo 13 se menciona que para ejercer en el Estado como profesionista de cualquier grado académico o especialidad, considerados en los planes de estudio impartidos por las instituciones del sistema educativo nacional o del extranjero, descentralizadas o particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se requiere la Cédula expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.

Y en caso de que si existiese la cédula, se puede argumentar que dicha titular carece de **espertise** ya que en una búsqueda de expedientes en el Boletín Judicial **solo se encontró un juicio donde su nombre estuviese participando como una de las partes.**

Busqueda de partes

Inicio > Partes > Resultados Partes

Juzgado: Todos los Juzgados Estatales, Federales y Salas | Parte: rosa viridiana arellano vega

Consultar

Todos los Juzgados Estatales, Federales y Salas | Imprimir

Consulta realizada el 6 de octubre de 2023 a las 15:19 PM

1 expedientes encontrados en Todos los Juzgados Estatales, Federales y Salas de ROSA VIRIDIANA ARELLANO VEGA.

Juzgado Quinto de Distrito Administrativo, Civil y de Trabajo

ACTORES	
Expediente	Actores
3066/2017	JALISCO POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS ESPECIALES ROSA VIRIDIANA ARELLANO VEGA Y ALDO JOSUÉ RUIZ GONZÁLEZ

1

En conclusion, señor director:

- 1. Si hubo un desvío millonario al pagar nomina y aparte asesores para los cientos de funcionarios.**
2. Contrataron a una persona que no cuenta con las credenciales necesarias para desempeñar el cargo que se le fue conferido ya que en las búsquedas realizadas no se obtuvieron buenos resultados. Uno en donde no aparece registro de su cédula y otro en donde solo se demuestra que la titular ha participado en un solo juicio. Lo cual demuestra que **NO LITIGA.**
3. De manera burda, la contralora municipal trata de desviar la atención de lo más importante de la nota, que aprobó la compra a sobreprecio de patrullas por mas de \$400´000,000.00 (cuatro cientos millones de pesos 00/100) y contrata abogados sin tener facultades para ello, violando la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y que dichos abogados no tienen experiencia.
4. La contralora es encargada de cuidar que no haya corrupción en el municipio y hoy en día está acusada de ejercicios corruptos por proteger al alcalde Pablo Lemus.

Yo como estudiante de las Ciencias Sociales en Jalisco me parece importante que publiquen mi carta a manera de contra replica como un ejercicio ciudadano de transparencia.

A T E N T A M E N T E

Patricia Sánchez.

Posdata.

Adjunto la nomina de la Contraloría de Guadalajara y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para verificar mi dicho.